

**Acta 1384 – Anexo I**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA**  
**DE BUENOS AIRES Y**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

Entre la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante “la CIC”, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero José maría Rodríguez, con domicilio en la calle 526 entre 10 y 11 de la localidad de La Plata, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, en adelante la “UNS”, representada en este acto por su Rector, Doctor Guillermo Capriste, con domicilio en la calle Av. Colón 80 de la localidad de Bahía Blanca, se conviene en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La CIC y la UNS acuerdan colaborar en la coordinación de acciones y desarrollo de proyectos de carácter académico, científico, de transferencia y desarrollo tecnológico en la provincia de Buenos Aires.-----

**SEGUNDA:** Las actividades a realizar serán establecidas en forma conjunta, elaborando una agenda de investigación científica y tecnológica, transferencia tecnológica, asesoramiento, capacitación, formación de recursos humanos y otras actividades que vinculen al sector productivo con el académico.-----

**TERCERA:** Cuando las partes estimen conveniente se podrán suscribir acuerdos específicos que fijen en forma conjunta condiciones y procedimientos para la realización de las actividades consensuadas de acuerdo a la cláusula segunda.-----

**CUARTA:** Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines.-----

**QUINTA:** Se establece una vigencia de cinco (5) años para el presente Convenio, con renovación automática al término de dicho período. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con una antelación mínima de noventa (90) días. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza.-----

**SEXTA:** Para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieren corresponder las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados federales con asiento en la localidad de La Plata. Asimismo, fijan domicilio legal en los citados en el primer párrafo de este Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.-----

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de ..... a los .... días del mes de ..... de dos mil trece.-----